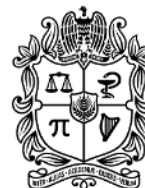


Macroproceso: Comunicación
Proceso: Divulgación de la producción académica
Título: Guía para la evaluación académica



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

GUÍA PARA LA EVALUACIÓN ACADÉMICA



1. Información General del Documento	
Objetivo:	Establecer una orientación metodológica que facilite la evaluación de los proyectos editoriales que se pretenden publicar y que se presenten a comités editoriales (o quien haga sus veces) de la Universidad Nacional de Colombia.
Alcance:	Aplica para todos los niveles del proceso de divulgación de la producción académica.
Definiciones:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema de evaluación por pares “doble ciego”: tipo de evaluación en la que los evaluadores no conocen la identidad del autor o autores del proyecto editorial, ni los autores conocen la identidad de quien los evaluó. Este mutuo anonimato deberá preservarse indefinidamente. 2. Proyecto editorial: documento a ser editado y publicado. 3. Sello Editorial: logo institucional que distingue las publicaciones de la Universidad Nacional de Colombia como un producto editorial que cumple con los más altos estándares de calidad en presentación y contenidos. Su uso, a partir de un control de calidad establecido y ejecutado por la Editorial Universidad Nacional de Colombia, pretende fortalecer la imagen pública de la Universidad y apoyar su posicionamiento como entidad generadora de conocimiento.
Condiciones Generales:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Para la evaluación del proyecto editorial se debe garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el “Procedimiento publicación de libros U.PR.03.002.030”. 2. Los proyectos editoriales que se presenten deben ser inéditos y estar terminados. En el caso de reediciones, cuando impliquen adición de nuevos capítulos, se solicitarán evaluaciones de pares de estos. 3. Si bien los comités editoriales apoyan la gestión de evaluación y aprobación o rechazo de proyectos editoriales, se debe contar con el aval del respectivo Consejo de Facultad (o quien haga sus veces).

ORIENTACIONES PARA LA EVALUACIÓN ACADÉMICA DE PROYECTOS EDITORIALES

La rigurosidad en el proceso de evaluación de los proyectos editoriales es un factor clave para garantizar la calidad de la producción editorial en la Universidad Nacional de Colombia, por lo cual se deben tener en cuenta las siguientes instrucciones que establecen los puntos críticos del sistema de evaluación por pares “doble ciego”:

- a) Estas evaluaciones deben ser realizadas por pares externos a la Universidad si se quiere contar con el Sello Editorial. Para los proyectos editoriales producto de proyectos de extensión será suficiente la aprobación del interventor del proyecto y de un par académico –en este caso, la publicación no contará con el Sello Editorial de la Universidad–.



- b) Los comités editoriales (o quien haga sus veces) son los responsables de establecer el esquema de evaluación de los proyectos editoriales.

El comité editorial o dependencia que haga sus veces en la respectiva Sede, Centro, Instituto, o Editorial tiene bajo su responsabilidad la selección de los pares académicos y tener presente de qué manera el material se incorpora a su plan editorial como parte de una colección o como libro independiente, posteriormente la oficina edición o quien haga sus veces envía a evaluación académica los proyectos editoriales que recibe.

- c) Para escoger los evaluadores se hará una búsqueda de autores de publicaciones recientes en el mismo tema del proyecto editorial, preferiblemente con el mismo o más alto nivel de escolaridad del autor del proyecto editorial y que además cuenten con reconocido prestigio dentro de sus comunidades académicas, el listado puede ser de Minciencias u otras bases de datos de evaluadores. Una vez seleccionados los pares académicos se pactarán las condiciones en que serán retribuidos sus servicios.

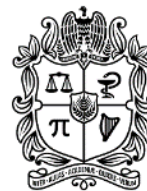
En el caso de los libros que contengan resultados de investigación y busquen ser presentados ante el Comité de asignación de puntaje, las evaluaciones deben contar con dos conceptos positivos de pares académicos externos a la institución o instituciones editoras participantes y los pares evaluadores deben estar reconocidos en el listado de Minciencias, de lo contrario, el libro volverá a ser evaluado porque los pares no hacen parte del listado reconocido por este organismo.

Si no se busca presentar ante el comité de asignación de puntaje la publicación, el uso de este listado puede ser opcional, ya que si dentro de este listado de pares evaluadores no hay alguno relacionado con la temática, es necesario hacer la búsqueda en otra base de datos.

El servicio de información de Pares Evaluadores reconocidos por el SNCTel de Minciencias, se basa actualmente en los resultados de la Convocatoria Nacional para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del SNCTel, a partir de este se identifican los investigadores colombianos residentes en Colombia o extranjeros residentes en Colombia (sénior, asociado y junior) vinculados a instituciones colombianas que hacen parte del SNCTel (acorde con los criterios establecidos en el documento vigente “Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación”).

En el siguiente enlace: <https://scienti.minciencias.gov.co/ciencia-war/busquedaPares.do> se puede acceder a la lista completa de los evaluadores avalados por Minciencias

- d) Una vez seleccionados los pares académicos, el Comité Editorial (o quien haga sus veces) a través de la oficina edición (o quien haga sus veces) remite a pares académicos ajenos a la institución (en especial, para libros producto de investigación), en modalidad doble ciego el proyecto editorial acompañado del modelo de evaluación académica establecido U.FT.03.002.026 que se encuentra dispuesto en la página web de la Editorial UNAL. La modalidad doble ciego consiste en que el evaluador no debe conocer cuál es el autor del material a evaluar, así como el autor no sabrá quién realizó la evaluación de su obra.
- e) Los evaluadores deben diligenciar el “Formato de Evaluación Académica U.FT.03.002.026” para registrar su concepto y firmarlo. El Comité Editorial (o quien haga sus veces), con el fin de garantizar la objetividad e imparcialidad en el proceso de evaluación, convertirá el proyecto editorial presentado por el autor en un texto



anónimo. Los plazos para la evaluación serán establecidos por el Comité Editorial respectivo (o quien haga sus veces).

- f) La Editorial, el centro editorial (o quien haga sus veces), al recibir mediante comunicación electrónica o impresa de los evaluadores el “Formato de Evaluación Académica U.FT.03.002.026” diligenciado y firmado, procederá a revisar dichas evaluaciones.

Los resultados deberán ser informados al autor teniendo en cuenta que estos tendrán que ser convertidos en anónimos por parte de la Editorial, el centro editorial (o quien haga sus veces), antes de su envío.

- g) Para aquellas evaluaciones donde el concepto “requiere modificaciones sustanciales”, este deberá devolverse al autor para que haga los ajustes al proyecto editorial de acuerdo con las observaciones de los evaluadores. Los plazos para la incorporación de los ajustes serán establecidos por el centro editorial (o quien haga sus veces) o la Editorial, y, una vez el autor entregue los archivos del proyecto editorial ajustado se enviará de nuevo a evaluación con la respectiva inserción de cambios realizados.
- h) Si se aprueba el proyecto editorial, este deberá devolverse al autor para que haga los ajustes de acuerdo con las observaciones de los evaluadores. Los plazos para la incorporación de los ajustes serán establecidos por la Editorial, el centro editorial (o quien haga sus veces), y, una vez se entreguen los archivos del proyecto editorial ajustado, se iniciará la etapa de cuidado editorial de acuerdo con lo establecido en el “Procedimiento publicación de libros U.PR.03.002.030”.
- i) La Editorial, el centro editorial (o quien haga sus veces), debe seguir lo establecido en la Resolución 329 de 2009 (http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=37170), sus modificatorias o la que este vigente, por la cual se establece la remuneración de evaluadores externos de proyectos de investigación y de publicaciones.
- j) En casos excepcionales, como traducciones de obras clásicas o coediciones con editoriales de reconocido prestigio, el Comité Editorial podrá decidir la publicación de una propuesta editorial sin, necesariamente, realizar la evaluación académica. Para estos casos, el comité deberá justificar ampliamente, en la respectiva acta, la excepcionalidad de la obra aprobada.
- k) Todas las obras deben estar acompañadas del acta del comité editorial (debidamente aprobada y firmada) en la que conste la aprobación de su publicación. Dicha acta debe estar respaldada por el aval del Consejo de Facultad o quien haga sus veces en sedes, facultades, centros e institutos.

Elaboró:	Yecid Giovanni Muñoz	Revisó:	Martha Isabel Gómez Yudy Adriana Mariño	Aprobó:	Gustavo Adolfo Silva Carrero
Cargo:	Jefe oficina de edición	Cargo:	Secretaria ejecutiva Contratista del sistema de gestión de calidad	Cargo:	Director Editorial Universidad Nacional de Colombia
Fecha:	29 de abril de 2021	Fecha:	29 de abril de 2021	Fecha:	29 de abril de 2021